

FIANZA C-2

POLIZA No. 837726

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
Fiado:	DROGUERIA AVANCES MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	3RA AVENIDA 12-43, RESIDENCIALES NICAJAL APTO B. ZONA 3 DE MIXCO
Contrato:	Administrativo Número 04-2021 del 27 de octubre del 2021
Valor del contrato:	Q. 572,650.00 (quinientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Insumos para Pacientes de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.
Plazo del contrato:	Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas del contrato.
Monto afianzado:	Q. 57,265.00 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de octubre del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2401874

1 / 4

beneficiario

2401874 dbafvsp

Guatemala, 29 de octubre de 2021.

Señores

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 837726
Fiado:	DROGUERIA AVANCES MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado:	Q. 57,265.00
Fecha Emisión:	29 de octubre de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (04-2021), ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-.

En la Ciudad de Guatemala, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno (27/10/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acredito mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte, **KRYSTELL SUCEL OROZCO GARCIA**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, diseñadora gráfica, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil quinientos cincuenta y cuatro espacio sesenta y siete mil seiscientos cinco espacio cero ciento uno (2554 67605 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la Tercera (3era.), avenida doce guion cuarenta y tres (12-43), Apartamento B, zona tres (3),

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



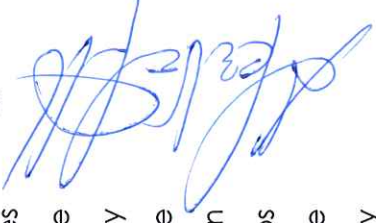
DROGUERIA
AVANCES MEDICOS, S. A.
TELÉFONOS: 2432-4387
2+39-0514 - 2434-2264



Residenciales Nicajal, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DROGUERIA AVANCES MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** que quedó inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número de registro cuarenta y siete mil ochocientos veintidós (47822), folio cuatrocientos cincuenta y cuatro (454), del libro ciento cuarenta y uno (141) de Sociedades Mercantiles, a quien se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**, calidad que acreditó con Acta Notarial de nombramiento de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve (28/05/2019), autorizada por la Notaria Mayra Aurelia Flores Morales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete (564,167), folio ciento setenta y uno (171) del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve (10/06/2019), con plazo de vigencia de tres (3) años. Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato. Teniéndose a la vista la documentación relacionada, para los efectos del presente contrato al primero de los otorgantes se le denomina **"UNAERC"** y al segundo **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Con la solicitud de compra, identificada con el número quinientos cuarenta y tres diagonal dos mil veintiuno (543/2021), fue solicitado el objeto de este contrato. b) Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Licitación identificados como **UNAERC/L06/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Licitación fueron aprobados por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. Veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021), de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno (30/07/2021). c) Posteriormente se convocó a las empresas

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



DROGUERIA
AVANCES MEDICOS, S. A.
TELEFONOS: 2432-4387
2439-0514 - 2434-2264



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUAATECOMPRAS y Diario de Centro América. **d)** El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno (27/09/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada por el Consejo de Administración de la “UNAERC”, conformada por: **Miembros Titulares:** 1. Dinah Betzabé García Martínez, Enfermera Profesional; 2. Ana Yeli Lourdes Hernández Par, Auxiliar de Admisión; 3. Alvaro Vinicio Díaz Chapas, Asesor Jurídico. **Miembros Suplentes:** 1. Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; 2. Juana Carolina Navarro Tzul, Jefe del Departamento Técnico en Hemodiálisis, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada por Dinah Betzabé García Martínez, Enfermera Profesional; Ana Yeli Lourdes Hernández Par, Auxiliar de Admisión; y Alvaro Vinicio Díaz Chapas, Asesor Jurídico, quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el día y hora establecidos en las bases, evento que fuera adjudicado a las entidades: Droguería Avances Médicos, Sociedad Anónima, los renglones uno (1) apósito transparente de 4" x 4.5 a 5" y cinco (5) Cinta Quirúrgica microporosa de 3" x 10 yardas a la entidad y Claudia Patricia Arévalo Wong de Melgar y/o Art Medik, el renglón seis (6) Catéter Recto para Hemodiálisis corto. La actuación de la junta consta en las Actas Administrativas identificadas con los números cero veintisiete guion dos mil veintiuno (027-2021) y cero veintiocho guion dos mil veintiuno (028-2021), de fechas veintisiete (27) y veintinueve (29) de septiembre, respectivamente, folios un mil treinta y siete a un mil cuarenta y tres (1037 a 1043) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Consejo de Administración de la “UNAERC”, mediante Resolución Número treinta y seis guion dos mil veintiuno (36-2021), de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno (07/10/2021). **e)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gob.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) quince millones diez mil ochocientos cincuenta y seis (15010856). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**”. Producto a adquirir: Renglón I) noventa mil (90,000) unidades de apósito transparente

AVANCES MEDICOS, S. A.
TELEFONOS: 2432-4387
2+39 0514 - 2+04 2204



de 4" x 4.5 a 5"; Renglón V) Nueve mil setecientos (9,700) rollos de Cinta Quirúrgica microporosa de 3" x 10 yardas. Las especificaciones generales y técnicas, se encuentran descritas en el pliego de bases de licitación. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de doce (12) meses, que empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato o hasta la total liquidación y/o total entrega de insumos. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. "UNAERC", derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación, para contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a lo estipulado en este contrato, se compromete a gestionar administrativamente los fondos necesarios. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q572,650.00)**, distribuidos de la manera siguiente: **a) Renglón I.** Noventa mil (90,000) unidades de apósito transparente de 4" x 4.5 a 5"; precio unitario cuatro quetzales con ochenta centavos (Q4.80), para un total de cuatrocientos treinta y dos mil quetzales (Q432,000.00); **b) Renglón V.** nueve mil setecientos (9,700) rollos de Cinta Quirúrgica microporosa de 3" x 10 yardas; precio unitario catorce quetzales con cincuenta centavos (Q14.50) para un total de ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta quetzales (Q140,650.00). En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La "UNAERC", a través de las unidades administrativas Control Interno (Departamento Financiero, Dirección Financiera), Dirección Técnica Médica y Dirección de Auditoría Interna o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de la "UNAERC", para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. En caso de comprobar que "EL CONTRATISTA", no cumple con lo estipulado en el Contrato, el supervisor está en la obligación de rendir informe a su jefe inmediato, quien notificará a la Administración General los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el Contrato, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o se aplique la sanción correspondiente y de ser necesario, se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a donde corresponda.

SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El lugar donde se entregará los insumos, será en

la bodega de la Sede Central de la UNAERC, ubicada en la Novena (9na.) Avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, en el Departamento de Almacén y Farmacia o donde se le indique. La entrega podrá ser única o en varias entregas dependiendo de la programación del Departamento de Almacén y Farmacia. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago, **"EL CONTRATISTA"**, debe cumplir con lo establecido en este contrato y cumplir con entregar a la **"UNAERC"**: **a.** Factura electrónica de **"EL CONTRATISTA"**, emitida a nombre de Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con el número de identificación tributaria (NIT) Ochoientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el servicio contratado; **b.** Constancia de entrega completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. El Departamento Financiero de la **"UNAERC"**, en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de la **"UNAERC"**, mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente; **c.** Fotocopia simple del contrato; **d.** Fotocopia simple de la orden de compra **"EL CONTRATISTA"**. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de la **"UNAERC"** nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con **"EL CONTRATISTA"** y elevará a la Autoridad Administrativa Superior de la **"UNAERC"** para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, **"EL CONTRATISTA"** puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de la **"UNAERC"** un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, la Autoridad Administrativa Superior de la **"UNAERC"** aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del **"CONTRATISTA"** y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"**. **"EL CONTRATISTA"** está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de la **"UNAERC"** por una institución aseguradora debidamente autorizada para

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



DROGUERIA
AVANCES MEDICOS, S. A.
TELEFONOS: 2432-4387
2439-0514 - 2434 2264



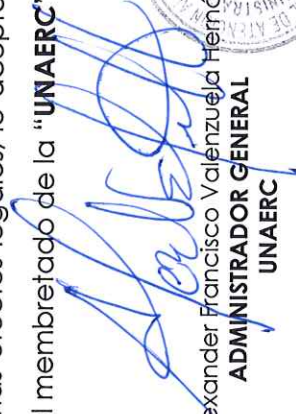
operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de “**EL CONTRATISTA**”. Queda prohibido a “**EL CONTRATISTA**” ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA “UNAERC”**. “UNAERC”, de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a “**EL CONTRATISTA**” para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a “**EL CONTRATISTA**” por la ejecución del objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo contractual; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la “UNAERC”; **d)** Cuando lo determine la “UNAERC”, por incumplimiento parcial o total de “**EL CONTRATISTA**”. **DÉCIMA TERCERA:** La “UNAERC” y “**EL CONTRATISTA**”, declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, “**EL CONTRATISTA**”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) romano del Título trece (XIII) romano del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la “UNAERC” para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Consejo de Administración de la “UNAERC”. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.**

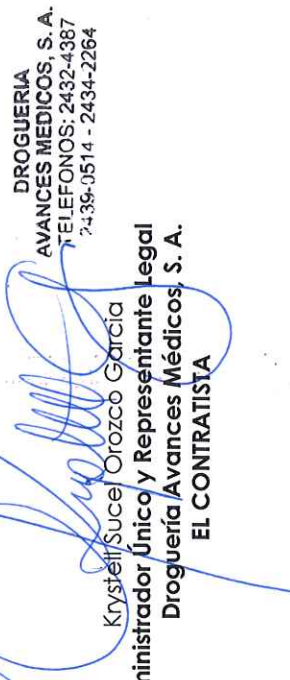


Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Licitación identificados como UNAERC/L06/2021; **b)** La oferta que “**EL CONTRATISTA**” presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno (23/09/2021), autorizada por el Notario Oscar Arturo Guerrero García, en donde “**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La Resolución del Consejo de Administración de la “**UNAERC**” que aprueba el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS. Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la “**UNAERC**” y “**EL CONTRATISTA**”, por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas, de papel membretado de la “**UNAERC**”, escritas en su anverso. _____


Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
ADMINISTRADOR GENERAL
UNAERC




Krystel Sucre Orozco García
Administrador Único y Representante Legal
Droguería Avances Médicos, S. A.
EL CONTRATISTA

DROGUERÍA
AVANCES MÉDICOS, S. A.
TELÉFONOS: 2432-4387
2436-0514 - 2434-2264